



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 620-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Junio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 0191-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 23.04.15; Informe N° 484-2015-OPD/UNAM, de fecha 19.05.15; Informe N° 310-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 03.06.15; Memorando N° 0168-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 09.06.15; Informe N° 1111-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.06.15; Informe N° 601-2015-OPD/UNAM, de fecha 12.06.15; Proveído de Presidencia N° 03263, de fecha 12.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio N° 0191-2015-VIPAC/CO/UNAM, la Vicepresidencia Académica, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que en atención al Proceso de Convocatoria de Concurso de Méritos para cubrir plazas Docentes, para contrato 2015 en la Extensión Ichuña, comunica que algunas plazas vacantes han sido declaradas desiertas o no coberturadas, en tal virtud, los responsables de las Carreras Profesionales: Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, han presentado la distribución de carga académica de la Extensión Ichuña, mediante Informe N° 044-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, Informe N° 017-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, Informe N° 056-2015-CPIA/VIPAC/UNAM, dando opinión favorable en cuanto a la propuesta formalizada por los Responsables de las Carreras Profesionales;

Que, con Informe N° 484-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite información referente a la Carga Académica para contrato de docentes para la extensión Ichuña, de acuerdo a las proyecciones de las remuneraciones, el importe total del presupuesto es de S/. 60,219.60, por Semestre Académico 2015-I, existiendo el presupuesto disponible para determinado fin;

Que, con Informe N° 310-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Vicepresidencia Académica, que según las coordinaciones con las Carreras Profesionales se actualiza la relación de Docentes Contratados en la Extensión Ichuña,

Que, con Memorando N° 0168-2015-VIPAC/CO/UNAM, la Vicepresidencia Académica, informa a la Dirección General de Administración, que en atención a los documentos: Informe N° 310-2015-ORH/DIGA/UNAM, Informe N° 309-2015-ORH/DIGA/UNAM, Informe N° 106-2015-CPIA/VIPAC/UNAM, Informe N° 0091-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, Hoja de Coordinación N° 013-2015/CPISI/UNAM/SEDE ILO, remite confirmación de la relación de Docentes Contratados en la extensión Ichuña, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 601-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que con Hoja de Coordinación N° 655-2015-OPD/UNAM, de fecha 29 de Mayo del 2015, se realizó la Certificación Presupuestal N° 972 por el monto de S/. 98,793.83, para contratación de docentes de las Carreras Profesionales 2015-I, por los meses de Abril y Mayo;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala: Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: f) La contratación en plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas creadas a partir del año 2007, con cargo a su presupuesto institucional y en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite 1.1) del numeral 1 del Comunicado emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria señala, Las universidades con autorización provisional de funcionamiento otorgada por el ex Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), podrán realizar aquellas actividades vinculadas con la prestación de los servicios educativos, de nivel universitario que requieran la intervención o veeduría del ex CONAFU. En este marco, podrán convocar a exámenes de admisión, realizar concursos públicos de docentes y personal administrativo e, incluso, optimizar los planes de estudios aprobados si ellos resultase pertinente y coherente con la autorización provisional otorgada, teniendo en cuenta los alcances y disposiciones de la Ley Universitaria. Asimismo, en salvaguarda del derecho de sus alumnos, deberán remitir a la SUNEDU las solicitudes de registro de los grados obtenidos por sus alumnos;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 620-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Junio del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la Modalidad de Locación de Servicios, a favor de los Docentes Contratados en la extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, por los meses de Abril y Mayo, conforme el detalle siguiente:

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL		
Leandro Valencia Yanqui	Auxiliar a T.C. 17 horas	2015-I
Roger Freddy Cutimbo Luque	Auxiliar a T.C. 19 horas	2015-I
Yony Incahuanaco Coaquira	Auxiliar a T.C. 21 horas	2015-I
Godofredo Gil Umiña Ito	Auxiliar a T.C. 22 horas	2015-I
Alejandro Pampa Velásquez	Auxiliar a T.C. 22 horas	2015-I
INGENIERÍA DE MINAS		
Hugo Heriberto Arce Casilla	Auxiliar a T.P. 19 horas	2015-I
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA		
Elqui Yeye Pari Condori	Auxiliar a T.C. 27 horas	2015-I
Gabino Yanque Machaca	Auxiliar a T.C. 23 horas	2015-I
Ramiro Pedro Laura Murillo	Auxiliar a T.C. 27 horas	2015-I
Edwin Cabana Pari	Auxiliar a T.C. 22 horas	2015-I
Marcial Vilcanqui Pérez	Auxiliar a T.P. 13 horas	2015-I

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la distribución de la Carga Académica del Año Académico 2015-I, de los docentes de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ichuña, detallados en el Informe N° 106-2015-CPA/VIPAC/UNAM de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Informe N° 0091-2015-CPIM/VIPAC/UNAM de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, Hoja de Coordinación N° 013-2015/CPISI/UNAM/SEDE ILO de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y sus anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
OTIN (e) (e) (e)
DCI (e) (e) (e)
DIR (e) (e) (e)
ARCI (e)